RUBRO 340: ADQUISICION DE REPUESTOS INFORMATICOS
I D Nº 337.213 - F.F. 10
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

FECHA: 11/12/2017

El Comité de Evaluación Ofertas de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a lo establecido en el Articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - -

b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	No Aplica
c) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	No Aplica
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	No Aplica
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica

III. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURIDICAS	SDA PARAGUAY S.A.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple

a. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que la oferta está correcta desde el punto de vista aritmético.

5.) ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por el Oferente, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo"

Teniendo en cuenta la circunstancia presentada de contar con una sola oferta y considerando que ya se trata del segundo llamado realizado y por sobre todo la necesidad de contar con estos bienes se ha resuelto realizar la adjudicación y amparados en el art 34 inc c de la ley 2051/2003 de la DNCP:: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", por lo que este Comité de Evaluación de Ofertas considera seguir con el proceso de evaluación.

Viviana Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Augusto Barina
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

5.1.) ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Que, se ha solicitado al Jefe de Informática realizar el análisis de las ofertas y sus especificaciones técnicas.-

Considerando el informe recibido del Jefe de Informática Lic. Marcos Duarte, en el cual informa cuanto sigue:

Atendiendo al pedido de análisis técnico de las ofertas del llamado para "**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INFORMÁTICOS**" con **I. D. 337.213** del **RUBRO 340**, para uso de la Circunscripción de Judicial de GUAIRA.

Se han analizado todas las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones, como así también las adendas publicadas, la oferta presentada y en el marco del análisis realizado se ha llegado a la siguiente conclusión:

- **Ítem N° 1**

PILA RECARGABLE **CÓDIGO CATALOGO: 26111702-018**

La única oferta presentada, reúne toda la especificación técnica solicitada ***(reúne todos los requerimientos incluidos en el ANEXO C)***, y el mismo se encuentra enmarcado dentro del rango del precio referencial, por lo que se recomienda adjudicar este ítem a la oferta presentada por la empresa **SDA PARAGUAY**

- **Ítem N° 2**

PILA DE LITIO **CÓDIGO CATALOGO: 26111711-001**

La única oferta presentada, reúne toda la especificación técnica solicitada ***(reúne todos los requerimientos incluidos en el ANEXO C)***, y el mismo se encuentra enmarcado dentro del rango del precio referencial, por lo que se recomienda adjudicar este ítem a la oferta presentada por la empresa **SDA PARAGUAY**

- **Ítem N° 3**

FUENTE DE ALIMENTACIÓN **CÓDIGO CATALOGO: 39121011-003**

La única oferta presentada, reúne toda la especificación técnica solicitada ***(reúne todos los requerimientos incluidos en el ANEXO C)***, y el mismo se encuentra enmarcado dentro del rango del precio referencial, por lo que se recomienda adjudicar este ítem a la oferta presentada por la empresa **SDA PARAGUAY**

- **Ítem N° 4**

PINZA CRIMPEADORA **CÓDIGO CATALOGO:27113203-004**

La única oferta presentada, reúne toda la especificación técnica solicitada ***(reúne todos los requerimientos incluidos en el ANEXO C)***, y el mismo se encuentra enmarcado dentro del rango del precio referencial, por lo que se recomienda adjudicar este ítem a la oferta presentada por la empresa **SDA PARAGUAY**

- **Ítem N° 5**

VIDEO CONECTOR **CÓDIGO CATALOGO: 26121609-007**

La única oferta presentada, reúne toda la especificación técnica solicitada ***(reúne todos los requerimientos incluidos en el ANEXO C)***, y el mismo se encuentra enmarcado dentro del rango del precio referencial, por lo que se recomienda adjudicar este ítem a la oferta presentada por la empresa **SDA PARAGUAY**

- **Ítem N° 6**

VIDEO CONECTOR **CÓDIGO CATALOGO: 26121609-9999**

La única oferta presentada, reúne toda la especificación técnica solicitada ***(reúne todos los requerimientos incluidos en el ANEXO C)***, y el mismo se encuentra enmarcado dentro del rango del precio referencial, por lo que se recomienda adjudicar este ítem a la oferta presentada por la empresa **SDA PARAGUAY**

- **Ítem N° 7**

MODULO INTERFACE **CÓDIGO CATALOGO: 43202213-001**

La única oferta presentada, reúne toda la especificación técnica solicitada ***(reúne todos los requerimientos incluidos en el ANEXO C)***, y el mismo se encuentra enmarcado dentro del rango del precio referencial, por lo que se recomienda adjudicar este ítem a la oferta presentada por la empresa **SDA PARAGUAY**

- **Ítem N° 8**

LUPA CON LUZ **CÓDIGO CATALOGO: 44121620-9999**

La única oferta presentada, reúne toda la especificación técnica solicitada ***(reúne todos los requerimientos incluidos en el ANEXO C)***, y el mismo se encuentra enmarcado dentro del rango del precio referencial, por lo que se recomienda adjudicar este ítem a la oferta presentada por la empresa **SDA PARAGUAY**

Viviana Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

5.1.) ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se procede a solicitar al oferente que cuya oferta se encuentran situada por debajo del 30% o por encima del 20% de la estimación del costo preparado por la convocante y difundido con el llamado de contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado, según lo que establece la Resolución N° 956/16 y 1173/16 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Lic. Marcos A. Duarte O. — Jefe de Informática
Lic. Carlos Fernández — Administradora Circunscripción Judicial Guairá
Lic. Lucio Saucedo — Asistente Administrativo
Lic. Augusto Fariña — Contabilidad y Presupuesto Circunscripción Judicial Guairá

Que se ha solicitado a la firma **SDA PARAGUAY S.A.** explicación detallada de la composición del precio ofertado en el ítem N° 2- Pila de litio que se encuentra fuera del margen establecido.

Se ha recibido el detalle solicitado a la firma mencionada para ser analizado y se procede a verificar el mismo:

- Que, la explicación presentada por la firma **SDA PARAGUAY S.A.** ha sido recepcionada en tiempo y forma, por lo que habiendo analizado se verifica que la respuesta es suficiente y se encuentra justificada para el precio ofertado del bien por lo que se considera ejecutable, por lo tanto este Comité considera proseguir con la evaluación del presente llamado de contratación.

5.2) <u>ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE</u>

Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las ***Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03***, en la que establece que: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.*

a) *Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;*

b) *Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;*

c) ***Para dicho análisis se ha solicitado al Dpto. de Tesorería la verificación en la base de datos del SINARH, la cédula de identidad correspondiente a l representante legal de la firma y sus accionistas, citados a continuación; habiendo recibido el informe del Dpto. de Tesorería se verifica que el sistema arroja el siguiente reporte***

Que se ha realizado la verificación correspondiente en la base de datos del SINARH, expidiendo el reporte "NO SE ENCONTRO DATOS DE PERSONAS EN SINARH PARA CEDULA DE IDENTIDAD"

<u>SDA PARAGUAY S.A.:</u> ****FEDERICO FRONTANILLA,C.I. Nº 524067, se verifica que existen datos*** *en el SINARH y considerando que el mismo figura como <u>docente</u> y se encuentra exceptuado de la ley 1626/00 de la función pública, tal como reza en su art. 2 inc F los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica.* ****ESPERANZA VALLEJOS MEZA, C.I. Nº 751212 (CONTRATADA COMO DOCENTE HASTA EL 01/03/2003),*** *se ha verificado que se le ha dado de baja en el sistema, a pesar de figurar en el SINARH el cargo que ocupaba era de DOCENCIA terciaria, por lo que de igual manera se encuentra exceptuada de la ley 1626/00 de la función pública; actualmente no registra nuevos datos en el SINARH* ****FEDERICO MANUEL FRONTANILLA V., C.I. Nº3385010(No se encuentran datos)*** ****MARIA EMILIA FRONTANILLA V.,C.I. Nº 3385024(No se encuentran datos)***	***HABILITADO***

- ***El cual se adjunta en el presente informe y considerando que los mismos se encuentran habilitados para ser contratados, se procede a seguir el proceso de la evaluación.-***

5.2. b.) <u>ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA</u>

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera actual del oferente, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido <u>la firma posee capacidad financiera exigida</u>, según el cuadro que se adjunta y se encuentran dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

5.2. c.) <u>EXPERIENCIA:</u>

Se ha realizado el análisis de la evidencia que demuestra la experiencia de 2 años, referente a la ADQUISICION DE REPUESTOS INFORMATICOS, en cuanto a la firma presenta fotocopia de contratos del año 2015 y 2016, tal como se solicita en el pliego de bases y condiciones.-

Viviana Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Laura Samudio
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Augusto Tarina
Contabilidad Presupuesto
Circ. Jud. Guairá

Jefe de Informática

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

SEGUNDO LLAMADO
RUBRO 340: "ADQUISICION DE REPUESTOS INFORMATICOS"
I D Nº 337.213 - F.F. 10
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

Que por disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1499/2017, es necesario disminuir la cantidad del ítem N° 3-Fuente de Alimentación a fin de ajustar el monto disponible.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

				SDA PARAGUAY S.A.			
Ítem	Descripción	Cantidad solicitada	Cantidad Adjudicada	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)
1	Pila recargable AA	5	5	SONY	CHINA	120.000	600.000
2	Pila de litio	30	30	PHILIPS	CHINA	5.900	177.000
3	Fuente de alimentación	9	8	UBIQUITI	CHINA	150.000	1.200.000
4	Pinza crimpeadora	1	1	GENERICO	CHINA	175.000	175.000
5	Video Conector VGA-VGA (hembra-hembra)	2	2	GENERICO	CHINA	65.000	130.000
6	Video Conector VGA-HDMI (vga macho-hdmi hembra)	1	1	GENERICO	CHINA	150.000	150.000
7	Modulo Interface	1	1	GENERICO	CHINA	450.000	450.000
8	Lupa con luz	1	1	GENERICO	CHINA	350.000	350.000
TOTAL ADJUDICADO:							3.232.000

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 340 "ADQUISICION DE REPUESTOS INFORMATICOS", PAC Nº 337.213**, a la firma SDA PARAGUAY S.A. según el cuadro que se adjunta, FF 10.

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACION
Dirección Administrativa Judicial Guairá

LIC. DOLLY FARIÑA BARRIOS
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

LIC. AUGUSTO JOSE FARIÑA B.
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

VIVIANA RAQUEL PICCARDO M.
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

LIC. MARCOS DUARTE
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

LIC. LAURO SAMUDIO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

ANALISIS DE INDICES ECONOMICOS Y FINANCIEROS

LLAMADO: ADQUISICION DE REPUESTOS INFORMATICOS

OFERENTE: SDA PARAGUAY S.A.

INDICES	FORMULA	AÑO 2016	AÑO 2015	TOTAL	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS
INDICE DE LIQUIDEZ	*ACTIVO CTE /*	2.481.631.226	2.059.127.317	4.540.758.543	**3,03**
1 O MAYOR	*PASIVO CTE*	907.005.515	589.678.676	1.496.684.191	
ENDEUDAMIENTO	*PASIVO TOTAL /*	907.005.515	589.678.676	1.496.684.191	**0,32**
0,80 O MENOR	*ACTIVO TOTAL*	2.503.846.453	2.110.385.415	4.614.231.868	
RENTABILIDAD / PATRIMONIO	*RENTABILIDAD /*	80.306.830	493.211.674	573.518.504	**0,410**
NO DEBE SER NEGATIVO	*CAPITAL*	1.000.000.000	400.000.000	1.400.000.000	

	SDA PARAGUAY S.A.
INDICE DE LIQUIDEZ (1 O MAYOR)	3,03
ENDEUDAMIENTO (0,80 O MENOR)	0,32
RENTABILIDAD / PATRIMONIO (NO DEBE SER NEGATIVO)	0,410

Lic. Dolly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACION
Circunscripción Judicial Guairá

Viviana Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá